



Resolución Directoral

N° 00034-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 26 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 13-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 20 de enero de 2022, remitido por la Dirección de Administración, con trece (13) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de Visto, la Dirección de la Oficina de Administración informa que con EXP. MPT2021-EXT-0015490, de fecha 22 de septiembre de 2021, la señora CECILIA MARIANELLA QUIROZ PUYCÓN solicita la revisión de los documentos adjuntos, a fin de acceder al derecho de subsidios por luto debido al fallecimiento de su señor padre don Juan Francisco Quiroz Odar, acaecido el pasado 07 de agosto de 2019, para lo cual cumple con remitir la rectificación administrativa de la partida de nacimiento según Resolución Registral N° 140-2021, de fecha 14 de mayo de 2021 y adjuntar el Acta de defunción;

Que, con Informe N° 08-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER, de fecha 18 de enero de 2022, el Área de Personal, atendiendo lo informado por Asesoría Jurídica, según Informe N° 00119-2021-ENSFJMA/DG-OAJU, con respecto a la OPINIÓN FAVORABLE para el reconocimiento de subsidio por luto a favor de la servidora doña CECILIA MARIANELLA QUIROZ PUYCÓN, por lo que adjunta la Liquidación No. 003-2021-PLLAS-APER-ENSF;

Que, el artículo 144° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, en caso de fallecimiento del servidor nombrado, se otorga a sus deudos un monto de tres (03) remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. Ante el fallecimiento de un familiar directo del servidor nombrado (cónyuge, hijos o padres) el subsidio será de dos (02) remuneraciones totales: previa presentación del acta de defunción y los documentos que acrediten el parentesco;

Que, resulta importante resaltar que no puede confundirse "remuneración total" con el ingreso total mensual del trabajador, pues existen muchos conceptos en la estructura de pago del régimen del Decreto Legislativo N° 276, que no son base de cálculo para el pago de beneficios. Si no los conceptos validados por el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC,

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0015490

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 95D782



hasta el 10 de agosto del 2019, entrando en vigencia el Decreto Supremo No 261-2019-EF, donde consolidan los ingresos del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Liquidación N° 03-2021-PLLAS-APER-ENSF, el Área de Personal, calcula el subsidio por luto a favor de doña CECILIA MARIANELLA QUIROZ PUYCÓN servidora administrativa nombrada por un monto de S/. 255.22 (doscientos cincuenta y cinco soles con veintidós céntimos);

Que, con Memorándum N° 108-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 24 de enero de 2022, el Director General contando con la información favorable del Área de Personal y la Dirección de Administración, autoriza expedir la resolución directoral, para el reconocimiento del subsidio por luto a favor de doña CECILIA MARIANELLA QUIROZ PUYCÓN, servidora administrativa nombrada por el deceso de su señor padre Don JUAN FRANCISCO QUIROZ ODAR, el equivalente de dos (02) remuneraciones totales;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, con eficacia anticipada subsidio por luto a favor de la servidora doña CECILIA MARIANELLA QUIROZ PUYCÓN, servidora administrativa nombrada de la Institución, por el deceso de su progenitor don Juan Francisco QUIROZ ODAR, el equivalente de dos (02) remuneraciones totales.

Artículo 2°.- OTORGAR, el beneficio de subsidio por luto a favor de la servidora doña CECILIA MARIANELLA QUIROZ PUYCÓN, la suma de S/. 255.22 (doscientos cincuenta y cinco soles con veintidós céntimos).

Artículo 3°.- DISPONER, que para el pago del importe señalado en el artículo precedente, previamente se deberá contar con la disponibilidad presupuestal.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
SINGLA COMA ANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0015490

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 95D782

